

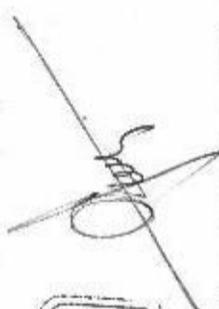
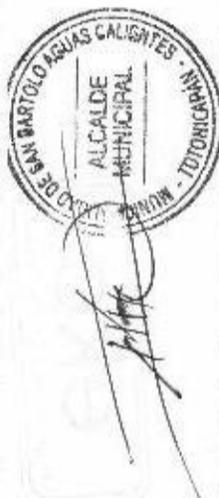


Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Totonicapán.

3ra. avenida 4-24 zona 1.
Teléfono. Alcaldía 49135736 - Secretaría 49135705
SECRETARIA MUNICIPAL

CONTRATO ADMINISTRATIVO 013-2022 PARA "CONSTRUCCION CENTRO TURÍSTICO, CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS PRIVADOS BALNEARIO, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES TOTONICAPÁN" CUENTADANCIA NÚMERO: T3-8-8 Y LA CONSTRUCTORA "EKO INGENIERIA Y CONSTRUCCION". -----

NÚMERO: 013-2022. En el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán, a **veinte días del mes de junio del año dos mil veintidós**. Yo: Rudy Eduardo Chún Pérez, mayor de edad, casado, guatemalteco, Perito Contador, con domicilio en el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán, con Documento Personal de Identificación número dos mil trescientos veinte cero nueve mil seiscientos setenta y ocho cero ocho cero ocho (2320 09678 0808) Extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán, calidad que acredito con el Acuerdo de adjudicación número: ocho guion dos mil diecinueve (8-2019), de fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, extendido por el Tribunal Supremo Electoral y acta de toma de posesión número: cero seis guion dos mil veinte, de fecha quince de enero de dos mil veinte, señalando como lugar para recibir notificaciones el Edificio Municipal ubicado en casco urbano del municipio de San Bartolo Aguas Calientes del departamento de Totonicapán y que para los efectos del presente contrato, en adelante podrá denominarse **LA MUNICIPALIDAD, CUENTADANCIA NÚMERO: T3-8-8**; facultado por el Honorable Concejo Municipal de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán, según Acuerdo Municipal contenido en el **PUNTO QUINTO del Acta Número: cero veintitrés guion dos mil veintidós (023-2022)**, de la Sesión Pública Extra-Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de fecha catorce de junio del año dos mil veintidós (14-06-2022), en donde se aprobó la adjudicación efectuada por la Junta de cotizaciones de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán a favor de la Empresa "EKO INGENIERIA Y CONSTRUCCION" para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCION CENTRO TURÍSTICO, CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS PRIVADOS BALNEARIO, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES TOTONICAPÁN" y se nombró al señor Alcalde Municipal para que en representación de la Municipalidad que preside, suscriba contrato con la referida Empresa; y por la otra parte el señor: **ALBERTO NICOLÁS AJPOP JUÁREZ**, de cincuenta años de edad, casado, Empresario, guatemalteco, con domicilio en Totonicapán, con Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación: dos mil trescientos treinta espacio treinta y cuatro mil cuatrocientos veinte espacio cero ochocientos uno (2330 34420 0801); quien actúa en su calidad de Propietario de la Empresa "EKO INGENIERIA Y CONSTRUCCION", acreditada con patente de comercio número: CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTE (439020), folio número: NOVECIENTOS SETENTA Y UNO (971), libro número: CUATROCIENTOS (400), de Empresas Mercantiles, extendida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala, con Número de Identificación Tributaria: ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO (11849398), con dirección en 9ª calle 8-41ZONA 3 TOTONICAPAN, TOTONICAPAN. Y que



en adelante se denominará: EL CONTRATISTA; ambos comparecientes aseguramos ser de las generales indicadas y de encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en el presente contrato veremos a suscribir nuestras responsabilidades en la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION CENTRO TURÍSTICO, CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS PRIVADOS BALNEARIO, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES TOTONICAPÁN", de acuerdo a las siguientes cláusulas: -----

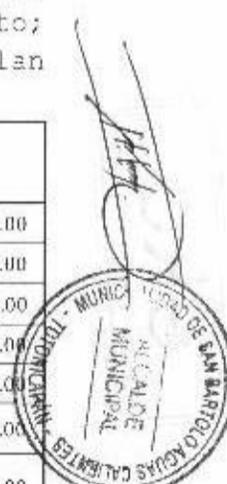
PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en el procedimiento de Cotización llevado a cabo para el efecto por la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán y al tenor de lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número: Cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) reformado por el Decreto número: 9-2015 ambos del Congreso de la República y su Reglamento, Decreto número: 122-2016 también del Congreso de la República y que en lo sucesivo se denominará LA LEY Y EL REGLAMENTO, habiéndosele adjudicado la ejecución del proyecto en mención a la Empresa "EKO INGENIERIA Y CONSTRUCCION" y en base al acuerdo de aprobación de adjudicación contenido en el PUNTO QUINTO del Acta Número: cero veintitrés guion dos mil veintidós (023-2022), de la Sesión Pública Extra-Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de fecha catorce de junio del año dos mil veintidós (14-06-2022).---

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar para la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán, los trabajos del proyecto: "CONSTRUCCION CENTRO TURÍSTICO, CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS PRIVADOS BALNEARIO, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES TOTONICAPÁN" De acuerdo a las medidas y especificaciones generales, técnicas y disposiciones especiales de los planos y diseños que para el efecto fueron elaborados; sin embargos podrán efectuarse las modificaciones que sean necesarias para su normal funcionamiento; proyecto que se realizara con los renglones de trabajo que se detallan a continuación:-----

No.	Renglon	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	Total
1	Demolición de estructuras existentes	167.00	M2	Q 135.00	Q 22,545.00
2	Relleno controlado	32.00	M3	Q 320.00	Q 10,496.00
3	Trabajos preliminares + nivelación	167.00	M2	Q 15.00	Q 2,505.00
4	Zapata de (0.80*0.80*0.20 mts)	14.00	UNIDAD	Q 1,400.00	Q 19,600.00
5	Cimiento corrido (0.40 *0.20 mts)	69.90	ML	Q 430.00	Q 30,057.00
6	Levantado de block en cimentacion 0.14*0.19*0.39mts	36.00	M2	Q 375.00	Q 13,500.00
7	Levantado de block pineado de 0.14*0.19*0.39 metros en cimentación	3.40	M2	Q 400.00	Q 1,360.00
8	Solera de humedad de 0.14 X 0.20 metros	69.90	ML	Q 325.00	Q 22,717.50
9	Solera de intermedia de 0.14 X 0.20 metros	63.90	ML	Q 315.00	Q 20,128.50
10	Levantado de block de 0.14*0.19*0.39 metros	150.90	M2	Q 335.00	Q 50,551.50
11	Columna tipo "A" de 0.15 X 0.15 metros	51.30	ML	Q 450.00	Q 23,085.00
12	Columna tipo "A" de 0.15 X 0.15 metros	95.40	ML	Q 400.00	Q 38,160.00
13	Levantado de block pineado en estanque y gradas	6.00	UNIDAD	Q 1,500.12	Q 9,000.72
14	Remate inicial y final en estanque de 0.10*0.30 mts	21.90	ML	Q 210.00	Q 4,599.00



[Handwritten signature]





Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Tonicapán.

3ra. avenida 4-24 zona 1.
Teléfono. Alcaldía 49135736 - Secretaría 49135705
SECRETARIA MUNICIPAL

15	Solera de cornisa de 0.14 X 0.20 metros	63.90	ML	Q	320.00	Q	20,448.00
16	Solera remate de 0.10 X 0.14 metros	21.40	ML	Q	175.00	Q	3,745.00
17	Techo de estructura de madera + teja de barro	155.30	M2	Q	1,267.90	Q	196,904.87
18	Banca de concreto reforzado	13.00	UNIDAD	Q	1,755.00	Q	22,815.00
19	Construcción de rejilla metálica + caja de concreto	5.00	UNIDAD	Q	819.30	Q	4,096.50
20	Columna de concreto gotica martilineado	18.00	UNIDAD	Q	2,300.00	Q	41,400.00
21	Repello + cernido vertical	101.20	M2	Q	240.00	Q	24,288.00
22	Instalación de sistema de drenaje	17.00	UNIDAD	Q	970.00	Q	16,490.00
23	Instalación hidráulica	12.00	UNIDAD	Q	4,100.00	Q	49,200.00
24	Piso antideslizante + piso cerámico + azulejo en pared	307.00	M2	Q	260.00	Q	79,820.00
25	Instalación eléctrica de iluminación	11.00	UNIDAD	Q	850.00	Q	9,350.00
26	Puertas de estructura metálica	7.00	UNIDAD	Q	3,550.00	Q	24,850.00
27	Barandas metálicas	23.87	ML	Q	1,150.00	Q	27,450.50
28	Rampas de acceso	3.75	M2	Q	330.00	Q	1,237.50
29	Muro de mampostería de piedra	1.20	M3	Q	1,675.00	Q	2,010.00
30	Aplicación de pintura de latex	101.20	M2	Q	65.00	Q	6,578.00
31	Limpieza final	167.00	M2	Q	6.00	Q	1,002.00
						Total	Q 799,990.59

Trabajos que serán realizados para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCION CENTRO TURÍSTICO, CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS PRIVADOS BALNEARIO, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES TONICAPÁN". COSTO TOTAL: SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA QUETZALES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS. (Q 799,990.59).

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA SUMA DE: SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA QUETZALES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS. (Q 799,990.59). monto que se cancelará de la siguiente manera: a) **ANTICIPO:** Se dará un anticipo, el cual no puede exceder del veinte por ciento (20%) sobre el valor total del presente contrato, según artículo cincuenta y ocho (58) de la LEY y cincuenta y uno (51) del REGLAMENTO, dicho pago se efectuará después de ser firmado y aprobado el presente contrato, y para lo cual EL CONTRATISTA, previo a efectuarse el pago, deberá constituir las respectivas Fianzas de anticipo y Cumplimiento de contrato, ascendiendo dicho anticipo a la suma de: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES CON ONCE CENTAVOS. (Q 159,998.11), que es el monto total del anticipo y el cual deberá deducirse de los siguientes desembolsos, además del cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) Presentar a favor de la Municipalidad las fianzas de anticipo y cumplimiento de contrato; 2) Presentar plan de ejecución de la obra; y 3) Presentar programa de inversión del monto total del Anticipo. b) Los pagos siguientes se harán conforme al avance físico de la obra; cada pago se efectuará posterior a revisión y estimación del avance físico de la obra, por el Supervisor de obras de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Tonicapán. El último pago se efectuara al estar finalizada la obra y recibida a entera satisfacción por la Comisión Receptora de Obras Municipales y para lo cual LA CONTRATISTA deberá presentar los siguientes requisitos: 1) Informe de supervisión en donde se haga constar que el proyecto se encuentra finalizado en un cien por ciento de su avance físico y con la calidad establecida en las especificaciones técnicas elaboradas para el efecto, solvencia de pago de salarios a trabajadores, cuotas patronales del I.C.S.S y créditos que haya cotenido en relación de la obra, así como los informes de avance físico

elaborados por el Ingeniero supervisor de la Municipalidad con el visto bueno de la Dirección Municipal de Planificación.- 2) Acta de recepción suscrita por la Comisión Receptora de Obras Municipales. -----

CUARTA: PLAZO SANCION: El contratista está obligado a iniciar los trabajos que se contratan de forma inmediata después de firmado y aprobado el presente contrato y se compromete a entregar el proyecto satisfactoriamente en un plazo de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; En caso de incumplimiento en la entrega deberá entregar una multa del cero punto cinco por millar (0.5/1000) por cada día de atraso, pudiendo solicitar prórroga de tiempo por escrito y justificar la causa, la cual deberá ser considerada y autorizada por escrito por el Concejo Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán. -----

QUINTA: DEL COHECHO: Yo el contratista manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título VIII del Decreto diecisiete quin setenta y tres 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema Guate comoras y en el Registro General de Adquisiciones del Estado (RGAE), en el caso de incumplir con los compromisos establecidos en el presente contrato. -----

SEXTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR: Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato, relevan a las partes de responsabilidad, debiendo producir la comunicación por escrito en la que se pruebe plenamente el hecho ocurrido y justificado, la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán no pagará el valor de los casos fortuitos o de fuerza mayor. -----

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **A)** Se obliga a ejecutar los trabajos a entera sujeción de los planos y disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto. **B)** El contratista deberá pagar los salarios de sus trabajadores, no menores de los fijados por la ley. **C)** Queda obligado a inscribirse como patrono en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y pagar la cuota patronal respectiva y otorgar a los trabajadores las prestaciones de ley. **D)** Deberá aportar todo el material necesario, así como el personal para la mano de obra. **E)** Elaborar y colocar en un lugar físico en que se realice la obra, un rotulo que indique el nombre, procedencia del financiamiento, meta a ejecutar, monto, Gobierno de la Republica y unidad ejecutora responsable costo y tiempo estimado de ejecución la conformidad con las especificaciones técnicas que le proporciona LA MUNICIPALIDAD. **F)** No realizar ningún cambio de la obra o proyecto, sin previa autorización de LA MUNICIPALIDAD, emitiendo las órdenes de cambio, órdenes de trabajo suplementario y acuerdo de trabajos extras. **G)** Tramitar la bitácora del proyecto en la Contraloría General de Cuentas. **H)** El contratista se obliga a entregar, cuando así se lo requiera la Municipalidad el certificado de calidad de los materiales que utilizara para la ejecución del proyecto; así como las pruebas de laboratorio que sean necesarias



[Handwritten signature]





Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Totonicapán.

3ra. avenida 4-24 zona 1.
Teléfono. Alcaldía 49135736 - Secretaría 49135705
SECRETARIA MUNICIPAL

y/o que aplique para un mejor funcionamiento del proyecto I) El contratista queda obligado a la efectiva inclusión de las medidas de mitigación o reducción de riesgos resultado de la aplicación del "Análisis de Gestión del Riesgo en los Proyectos de Inversión Pública - ASRIP".

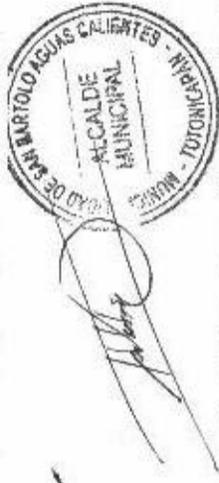
OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN:

A) Supervisar a través del Ingeniero Supervisor y la Dirección Municipal de Planificación, la ejecución física, administrativa y financiera del proyecto, para lo cual se deberá mantener en el lugar del proyecto una bitácora en donde se hará constar el avance físico y financiero y otros aspectos relevantes en la ejecución del mismo.- **B)** Remitir copia del presente contrato dentro de los treinta días hábiles siguientes a su suscripción, a la Contraloría General de Cuentas para su registro correspondiente.- **C)** Nombrar la Comisión Receptora y Liquidadora del proyecto, la cual tendrá como finalidad determinar que el mismo haya sido concluido conforme a los estándares de calidad y funcionamiento óptimos, y de acuerdo a las especificaciones técnicas elaboradas para el efecto.- **D)** Hacer efectivos los pagos en el tiempo y forma estipulada en la cláusula tercera del presente contrato.

NOVENA: GARANTIAS: El contratista está obligado a otorgar a la Municipalidad las siguientes garantías: **I. FIANZA DE ANTICIPO:** Por el valor total del anticipo, con el fin de garantizar la correcta inversión del anticipo, artículo 66 de la LEY y 51 del REGLAMENTO. - **II. FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** El contratista deberá entregar a favor de la Municipalidad esta fianza por un valor del VEINTE POR CIENTO 20% del costo total del proyecto, el que garantizará en un 10% el pago de los salarios prestaciones y otros de los trabajadores de la obra, así como el pago de la cuota patronal el IGSS y con el 90% restante el cumplimiento del contrato indicado en las cláusulas anteriores; dicha fianza estará vigente hasta que se extienda el finiquito correspondiente, artículo 65 de la LEY y 55 y 56 del REGLAMENTO.- **III. FIANZA DE CONSERVACION DE LA OBRA:** Esta fianza será por el equivalente al QUINCE POR CIENTO 15% del valor total de la obra como requisito previo a la recepción de la obra, que cubrirá el valor de las responsabilidades en reparación de las fallas y defectos de la obra y que aparecen en el tiempo de responsabilidad de dieciocho meses conforme lo indica el artículo 67 de la ley, y no exime al contratista de responsabilidades por destrucción de la obra debido a dolo o culpa de su parte por plazo de cinco años a partir de la fecha de recepción de la obra.- **IV. FIANZA DE SALDOS DEUDORES:** será del CINCO POR CIENTO 5% del valor total del contrato y cubrirá las deudas pendientes de salarios, prestaciones o de cualquier otro tipo, relacionadas con la construcción de la obra, si no hubiera saldos deudores será cancelado conforme al artículo 68 de la ley.

DÉCIMA: PROHIBICIONES: Al contratista le queda prohibido sub - contratar parcial o totalmente los trabajos del presente contrato, quedando prohibido ceder, gravar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos y obligaciones que adquiere a través del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA: DECLARACION JURADA: El contratista declarará bajo juramento solemne y voluntario que en lo individual o como persona



jurídica no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas dentro del artículo 80 de la ley.

DÉCIMA SEGUNDA: INSPECCIONES, RECEPCION, LIQUIDACION Y FINIQUITO: El contratista deberá permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad, Contraloría de Cuentas o cualquier otra entidad gubernamental autorizada por la Municipalidad, inspeccione los trabajos si los mismos estuvieren ejecutados a entera conformidad y satisfacción, el contratista hará entrega de la obra a la comisión nombrada para el efecto, la que suscribirá el acta respectiva y a la vez formulará la liquidación correspondiente, de conformidad con los artículos 55, 56 y 57 de la ley y 46, 47 y 48 de su reglamento. **DÉCIMA**

TERCERA: TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato se tendrá por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) por vencimiento de plazo, b) por mutuo consentimiento de las partes, c) por casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados; d) si al contratista le fueren embargados **bienes** que afecten el cumplimiento del contrato.

DÉCIMA CUARTA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia que surja entre las partes, derivadas del presente contrato, serán resueltas a la mayor brevedad posible por la vía conciliatoria, caso contrario se sujetan a la competencia de los tribunales respectivos, señalando el edificio de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán ubicado en la 3ra avenida cuatro guion veinticuatro zona uno, de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán y el Contratista la dirección de su residencia apuntada anteriormente, para recibir cualquier citación o notificación.

DÉCIMA QUINTA: El Contratista de conformidad con las leyes de la materia queda obligado al pago de los impuestos correspondientes, así como cualquier otro pago tributario de cualquier naturaleza que se establezca en las leyes del país.

DÉCIMA SEXTA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta sus efectos legales, es condición indispensable que sea aprobado por el Concejo Municipal de conformidad con el Artículo 48 de LA LEY.

DÉCIMA SEPTIMA: COORDENADAS GEOGRÁFICAS: De conformidad con el Artículo 80 del decreto 25-2,019 del Congreso de la República de Guatemala, queda establecido, que el Proyecto objeto de este contrato está ubicado dentro de las COORDENADAS siguientes: **Latitud 15° 04' 50.17"**, **Longitud 91° 27' 59.26"**.

DECIMA OCTAVA: ANALISIS DE GESTION DE RIESGOS PARA PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA- AGRIP-. De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Punto Resolutivo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016) emitido el trece de mayo de dos mil dieciséis (13-05-2016), por el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR- LA UNIDAD EJECUTORA, es responsable de incorporar en el contrato que se suscriba con el contratista, que tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto obra, las medidas de mitigación o reducción de riesgos o desastre, que se consignaron en la herramienta "Análisis de Gestión de





Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Totonicapán.

3ra. avenida 4-24 zona 1.
Teléfono. Alcaldía 49135736 - Secretaría 49135705
SECRETARIA MUNICIPAL

Riesgos para Proyectos de Inversión Pública"-AGRIP-. -----
DECIMA NOVENA: ACEPTACIÓN: Los comparecientes en las calidades con que respectivamente actúan, aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificaciones o enmienda alguna, el cual previa lectura íntegra por los otorgantes y bien impuestos de su contenido, objeto y demás efectos legales correspondientes, lo ratifican y firman al pie del presente y al margen de todas las demás, constando el presente contrato de cuatro hojas de ambos lados, en el mismo lugar y fecha consignados al principio del presente contrato. -----



Rudy Eduardo Chun Pérez
Alcalde Municipal
San Bartolo Aguas Calientes Totonicapán



Alberto Nicolás Ajpop Juárez.
Propietario Empresa.
"EKO INGENIERIA Y CONSTRUCCION"

LEGALIZACION DE FIRMAS.

En el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, departamento de Totonicapán, a veinte días del mes de junio del año dos mil veintidós, como Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden y calzan el presente Contrato número: 013-2022, son auténticas por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: Rudy Eduardo Chun Pérez, identificado con Documento Personal de Identificación número dos mil trescientos veinte cero nueve mil seiscientos setenta y ocho cero ocho (2320 09678 0808) Extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúa en calidad de Alcalde Municipal de San Bartolo Aguas Calientes, Departamento de Totonicapán y el señor: ALBERTO NICOLÁS AJPOP JUÁREZ, de cincuenta años de edad, casado, Empresario, guatemalteco, con domicilio en Totonicapán, con Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación: dos mil trescientos treinta espacio treinta y cuatro mil cuatrocientos veinte espacio cero ochocientos uno (2330 34420 0801); extendido por el Registro Nacional de las Personas, comparece en su calidad de Representante Legal de la Empresa "EKO INGENIERIA Y CONSTRUCCION", quienes enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptan, ratifican y vuelven a firmar nuevamente la presente acta de legalización de firmas con el Infrascrito Notario que de todo da fe. -----

Rudy Eduardo Chun Pérez. ALCALDE MUNICIPAL
Alcalde Municipal
San Bartolo Aguas Calientes Totonicapán.



Alberto Nicolás Ajpop Juárez.
Propietario Empresa.
"EKO INGENIERIA Y CONSTRUCCION"

ANTE MÍ:

Licenciada
Maria Antonieta Zapata Souch
Abogada y Notera

